



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Señor Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para el traslado a la ciudad de Buenos Aires, ya que ha recibido una invitación para participar del Congreso Nacional Vecinalista a realizarse en la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Que dicho evento participaran organizaciones y federaciones vecinales de todo el país con el fin de poder brindar a toda la comunidad, las distintas herramientas participativas que nos permitan un mejor desarrollo como comunidad.

Que el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01-09-12 regreso 12-09-12) a nombre del Sr. Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01-09-12 regreso 12-09-12) a nombre del Sr. Jorge Gabriel Eduardo TORRES, DNI N° 22.855.235, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

330 / 12

2012
C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo